

Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Referencia No. UTECT-MAE-PEUR-2022-0008

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, en el salón cede de la **Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT)**, sito en la Av. 27 de Febrero, Esquina Av. Abraham Lincoln, Unicentro Plaza, Local No.27, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, los señores: **Rubén Antonio Céspedes Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1372532-9, Subdirector Regional (Presidente), quien presidirá dicho comité; **José Mañón Mañón**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0454955-5, Encargado del Departamento Administrativo y Financiero (Miembro); **Juana A. Herrera Cuello**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0664902-3, Encargada del Departamento Planificación y Desarrollo (Miembro); **Ursulina Del Carmen De Delgado**, dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0945874-5, Encargada del Departamento Jurídico (Asesora Legal - Interina) y **Luz Estefany Valdez Bautista**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 223-0130104-4, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (Secretaria), han decidido lo siguiente:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: La Resolución de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), No.3-2012, de fecha quince (15) del mes de noviembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el manual de Procedimientos de Urgencia, de uso obligatorio para las entidades del gobierno central, instituciones que contraten la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos.

VISTO: El Requerimiento interno realizado por la Coordinadora Administrativa de la Unidad técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado, en fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Acta No. UTECT-2022-040

Inicio del Proceso de Excepción por Urgencia para la Adquisición de Mobiliarios para el Edificio Administrativo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT)

Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0008

VISTO: El Informe Pericial para la adquisición de mobiliarios para el edificio administrativo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), realizado por las señoras: **Kirsys A. Tiburcio**, Encargada del Departamento Gestión de Infraestructura, **Aileen Nicole Decamps Perallon**, Analista del Departamento de Planificación y Desarrollo y **María del Pilar Rodríguez**, Arquitecta del Departamento Gestión de Infraestructura, en fecha dos (02) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El acta de resolución No. UTECT-2022-05 sobre Declaratoria de Urgencia de la **Adquisición de Mobiliarios para el Edificio Administrativo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT)**, realizada por el Lic. Mérido de Jesús Torres Espinal, Director Ejecutivo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, de fecha siete (07) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales, de fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Solicitud de Compras emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado, de fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Certificación de Existencia de fondos emitida por el Departamento s de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado, de fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El correo electrónico remitido por el Departamento Administrativo y Financiero, de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado (UTECT), indicando que se puede proceder con el procedimiento de contratación por un monto de trece millones doscientos treinta y cinco mil doscientos veintiséis pesos dominicanos con 08/100 centavos (**RD\$13,235,226.08**).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la Adquisición de Bienes, de fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que la presente declaración de urgencia está fundamentada en lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 6 de la Ley No.340-06 modificada por la Ley No.449-06, el cual dispone lo siguiente: "ARTÍCULO 4: Las que, por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente.

CONSIDERANDO: A que la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12, en su artículo 4, en sus numerales 2 y 7, establece que la máxima autoridad podrá declara de **urgencia** las compras y contrataciones que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés públicos, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación en caso de emergencia y/o imprevistos debidamente justificados.

Acta No. UTECT-2022-040

Inicio del Proceso de Excepción por Urgencia para la Adquisición de Mobiliarios para el Edificio Administrativo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT)

Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0008

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue remitido el correo electrónico por el Departamento Administrativo y Financiero, de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), indicando que se puede proceder con el procedimiento de contratación por un monto de trece millones doscientos treinta y cinco mil doscientos veintiséis pesos dominicanos con 08/100 centavos (**RD\$13,235,226.08**).

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo señalado en el informe pericial, y en consecuencia con la guía para los procesos de urgencia de fecha 05 de octubre de 2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, las situaciones de urgencia solamente podrán ser declaradas cuando se verifique la existencia de situaciones imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Ley número 247-12, dispone que la "Administración Pública tiene como objetivo principal satisfacer en condiciones de eficacia, objetividad, igualdad, transparencia, publicidad, coordinación y eficiencia el interés general y las necesidades de sus usuarios y/o beneficiarios, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)", lo anterior, al amparo de lo consagrado en el artículo 138 de la Constitución dominicana. En ese orden, la ley No.247-12 señala en el artículo 12 que la Administración Pública se organiza y desarrolla su actividad de acuerdo a varios principios, entre ellos el principio de juridicidad, el cual, tal como ha tenido la oportunidad de pronunciarse anteriormente el Órgano Rector, es el principio básico en el derecho administrativo dominicano, que integra al sistema jurídico como corolario de la cláusula del Estado de derecho consagrada en el artículo 7 de la Constitución Dominicana. Por lo tanto, no puede la Administración hacer aquello que no se le ha autorizado ni puede ejecutar actuaciones administrativas en una forma distinta a la que se encuentra prevista en la Ley y demás formas complementarias.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 de la Ley número 340-06, dictó la resolución número 21-2010, de fecha veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010), sobre el procedimiento de declaraciones de urgencia, la cual en su artículo 2 establece que: "el informe pericial deberá contener obligatoriamente lo siguiente: i) Identificación clara y motivada de las situaciones que provocara el hecho; ii) Indicación clara de las situaciones de hecho que se requiere corregir o superar con los resultados de la contratación; iii) Número de contratos para obras de bienes y servicios a efectúa para superar la urgencia; iv) Objeto de cada contrato y órdenes de compra de bienes y servicios; v) Plazo de la duración de la urgencia; vi) Valor de cada contrato y órdenes de comprar de bienes y servicios Y vii) Planos y diseños en caso de que se requiera".

CONSIDERANDO: Que ha sido expuesto en el cuerpo del acta de declaratoria de urgencia y el informe pericial, las razones claras, suficientes, concretas, inaplazables y objetivas que justifican la Adquisición de Mobiliarios para el Edificio Administrativo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, se encuentra en presencia de una situación imprevisible, inmediata, concreta y probada, en la cual no es posible la aplicación de los procedimientos de selección ordinarios establecidos en la Ley que regula la materia en tiempo oportuno y se hace necesario agilizar la compra o contratación de estos bienes o servicios, por consiguiente:

Acta No. UTECT-2022-040

Inicio del Proceso de Excepción por Urgencia para la Adquisición de Mobiliarios para el Edificio Administrativo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT)

Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0008

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Solicitud de Compras realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, de fecha siete (07) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), respecto al requerimiento realizado por la Dirección Catastral, en el marco del **Proceso de Excepción por Urgencia para la Adquisición de Mobiliarios para el Edificio Administrativo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT)**, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0008.

Resolución Número Dos (2):

APODERAR, como al efecto **APODERA**, al Departamento Administrativo y Financiero de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, para dar inicio al **Proceso de Excepción por Urgencia para la Adquisición de Mobiliarios para el Edificio Administrativo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT)**, Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0008, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, a los señores: **Candida Lebrón**, Analista Financiera, de la UTECT, para las evaluaciones económicas y **Francheska Fermín Castillo**, Analista Legal, de la UTECT, para las evaluaciones de credenciales.

Resolución Número Cuatro (4):

DESIGNAR como peritos responsables de evaluar las ofertas con relación a los aspectos técnicos que presentarán los oferentes participantes en el proceso para la Adquisición de Mobiliarios para el Edificio Administrativo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), a las señoras: **Kirsys A. Tiburcio**, Encargada del Departamento Gestión de Infraestructura, **Aileen Nicole Decamps Perallon**, Analista del Departamento de Planificación y Desarrollo y **María del Pilar Rodríguez**, Arquitecta del Departamento Gestión de Infraestructura.

Resolución Número Cinco (5):

APROBAR el proyecto de Pliego de Condiciones con las especificaciones técnicas elaboradas, para la Adquisición de Mobiliarios para el Edificio Administrativo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT).

Resolución Número Seis (6):

CONVOCAR a todos los interesados en participar en el presente Procedimiento de Urgencia, mediante prensa escrita, el portal institucional y el del Órgano Rector, administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a los fines de salvaguardar los principios de

Acta No. UTECT-2022-040

Inicio del Proceso de Excepción por Urgencia para la Adquisición de Mobiliarios para el Edificio Administrativo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT)

Referencia No.: UTECT-MAE-PEUR-2022-0008

transparencia, libre competencia, mayor participación e igualdad de condiciones entre los participantes.

Resolución Número Siete (7):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras y el Certificado de Apropiación Presupuestaria del presente procedimiento en la web de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado www.titulacion.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.dgcp.gob.do.

En el Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



Rubén Antonio Céspedes Rodríguez
Sub-Director Regional Este
(Presidente)



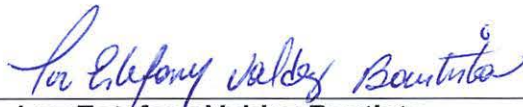
José Mañón Manón
Encargado Administrativo y Financiero
(Miembro)



Juana Aurelia Herrera Cuello
Encargada de Planificación y Desarrollo
(Miembro)



Ursulina del Carmen de Delgado
Encargada Jurídica
(Asesora Legal- Interina)



Luz Estefany Valdez Bautista
Responsable de la Oficina Libre acceso a la
Información
(Secretaria)

